



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 056-2023-SBP-GG

Piura, 02 de marzo del 2023

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General 050-2023-SBP-GG (31.01.2023) y Resolución de Gerencia General 055-2023-SBP-GG (01.03.2023) de la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia, Acta de Instalación (02.03.2023) y el Informe N°001-2023-CS-COMEDORSOCIAL (02.03.2023) del Comité de Selección para el Proceso de Selección del Servicio de "Rehabilitación y Mejoramiento de las Instalaciones del Comedor Social de la Sociedad de Beneficencia de Piura"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo 1411, a través del cual regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia, prescribe en el numeral 3.1 del artículo 3, que las Sociedades de Beneficencia son Personas Jurídicas de Derecho Público Interno, de ámbito local, provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera.

La Sociedad de Beneficencia de Piura tiene por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local, provincial, a las niñas, niños adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derecho, género, intercultural e intergeneracional, conforme lo preceptúa el artículo 2 del Decreto Legislativo 1411 precedentemente citado.

Previamente, como antecedente la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Piura emitió las siguientes Resoluciones de Gerencia; a través de las cuales aprueba el Expediente Técnico y designa el Comité de Selección para el Proceso de Selección del Servicio de "Rehabilitación y Mejoramiento de las Instalaciones del Comedor Social de la Sociedad de Beneficencia de Piura"; de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución de Gerencia General	Fecha	Resolvió
050-2023-SBP-GG	31.01.2023	APROBAR el Expediente Técnico del Servicio: "Rehabilitación y Mejoramiento de las instalaciones del Comedor Social de la Sociedad de Beneficencia de Piura", bajo la modalidad de Administración Indirecta (Por Contrata) a suma alzada, por el monto ascendente a S/. 167,783.74 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 74/100 Soles) , incluye IGV, gastos generales, utilidades y gastos de Supervisión del Servicio, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario.

- 8,000.00 Superv. Ok
S/ 159,783.74



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 056-2023-SBP-GG

Piura, 02 de marzo del 2023

055-2023-SBP-GG	01.03.2023	Designa el Comité de Selección para el Proceso de Selección del Servicio de "Rehabilitación y Mejoramiento de las Instalaciones del Comedor Social de la Sociedad de Beneficencia de Piura"
-----------------	------------	---

Mediante Informe N°001-2023-CS-COMEDORSOCIAL (02.03.2023) del Comité de Selección para el Proceso de Selección del Servicio de "Rehabilitación y Mejoramiento de las Instalaciones del Comedor Social de la Sociedad de Beneficencia de Piura"; alcanza a la Gerencia General el Acta de Instalación y el proyecto de Bases deliberado y aprobado para llevar el cabo el proceso de selección tantas veces aludido; precisando que, de conformidad prescrito en el numeral 8.4 de la Directiva 02-2022-SBP - "Gestión de la Contratación de Bienes, Servicios y Obras en el Marco del Decreto Legislativo 1411 de la Sociedad de Beneficencia de Piura, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Directorio 037-2022-SBP-P; es responsabilidad del Comité de Selección instalarse y elaborar las Bases del Proceso de Selección con el propósito que la Gerencia General las apruebe con el acto resolutorio que corresponda.

Adicionalmente, es menester aclarar que el documento técnico que sustenta la presente resolución se encuentran dentro de las funciones generales de la Sociedad de Beneficencia de Piura prescritas en los incisos d) y g) del artículo 5 del Decreto Legislativo 1411, a través del cual regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia; las cuales establecen que: "Las Sociedades de Beneficencia tienen las siguientes funciones generales:

- d) Formular y ejecutar los proyectos directamente vinculados a la finalidad a que se refiere el artículo 2 del presente Decreto Legislativo.
- g) Construir, acondicar, conservar, y administrar los centros de atención, comedores, cementerios, locales funerarios, y demás inmuebles de su propiedad, de conformidad a la normativa vigente."

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1411, que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia y con las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia del Directorio N°001-2023-SBP-P, de fecha 06 de enero del 2023, con las visaciones de la Oficina Técnica de Ingeniería, Oficina de Abastecimiento, Asesoría Legal de la Sociedad de Beneficencia de Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** las Bases para el Proceso de Selección del Servicio: "Rehabilitación y Mejoramiento de las Instalaciones del Comedor Social de la Sociedad de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 056-2023-SBP-GG

Piura, 02 de marzo del 2023

Beneficencia de Piura", bajo la modalidad de Administración Indirecta (Por Contrata) a suma alzada, por el monto ascendente a **SI. 167,783.74 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 74/100 Soles)**, incluye IGV, gastos generales, utilidades y gastos de Supervisión del Servicio, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR a la Oficina de Abastecimientos en coordinación con el Área de Informática a través de la Pagina Web de la Sociedad de Beneficencia de Piura convocar el Proceso de Selección, precisando el objetivo y fines de la contratación, monto del valor referencial, especificaciones técnicas, términos de referencia y el cronograma del proceso de selección y requisitos que debe cumplir el postor (es) y el objeto de la contratación.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las oficinas competentes para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Cúmplase, Publíquese y Archívese.




Lc. Angelina Castillo Saldarriaga
GERENTE GENERAL DE SBP